



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA

Resolución de Alcaldía N° 117-2023-MPC.

Cajabamba, febrero 21 de 2023.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA;

VISTO:

La carta de renuncia de fecha 20 de febrero de 2023, presentada por la Sub Gerente de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Cajabamba, es un Órgano de Gobierno promotor del desarrollo local, con personería de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a la Constitución Política del Perú, ejerce actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, para cumplir con su finalidad y objetivos corresponderá a la Administración Municipal adoptar una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior; debiendo registrarse por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Que, la Administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuestos;

Que, teniendo como objetivo el realizar una reforma administrativa, funcional y técnica que le permita convertirse en el núcleo y promotor del desarrollo integral de la provincia, la Municipalidad Provincial de Cajabamba, mediante Ordenanza Municipal N° 017-2016-MPC, aprobó la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones, en el que se establece las Gerencias y Subgerencias de esta Institución Edil;

Que, tomando conocimiento la carta de renuncia por parte de la Sub Gerente de Recursos Humanos, Abog. Carmen Ruth Hurtado Ramos; y a efectos de que la Administración Municipal no se vea afectada es necesario se encargue dicha Sub Gerencia al Ing. Lenin Tirado Salazar Sub Gerente de Abastecimientos.

Que, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y en su condición de titular está facultado para encargar los cargos de confianza, conforme a las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades, siendo necesario en el presente caso accionar administrativamente a efectos de proceder a la encargatura a un funcionario que asuma las funciones de la Sub Gerencia de Recursos Humanos hasta la inmediata designación del o de la titular del despacho.

Estando en virtud de los considerandos expuestos, y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y en cumplimiento de las normas vigentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ENCARGAR las funciones de la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Cajabamba, en adición a sus funciones al Ing. **Lenin Tirado Salazar, Sub Gerente de Abastecimientos**, desde el 21 de febrero de 2023 hasta el día 23 de febrero de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, al encargado con el contenido de la presente Resolución, con la finalidad de recepcionar el cargo inmediatamente y asuma el mismo con responsabilidad, eficiencia, cumpliendo a cabalidad las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Cajabamba y las contenidas en los diferentes documentos de gestión de la Entidad.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA

Resolución de Alcaldía N° 117-2023-MPC.

Cajabamba, febrero 21 de 2023.

ARTÍCULO TERCERO. - HACER de conocimiento a las unidades orgánicas involucradas de la Entidad para los fines correspondientes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA


Juan Pérez Campos
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. G. Municipal
2. G. Asesoría Jurídica
3. Sg. Recursos Humanos
4. Encargado
5. Portal

EXP. N° 003737-2023

C.c.:

- Arch. Alcaldía
- Arch. Sec. Gral.